

Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán, Col. Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014.

I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (XVII) FS/14/18, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán. El Auditor Especial del Área Financiera Encargada del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado notificó al [REDACTED], Director General, mediante oficio número 138/2015, del 15 de abril de 2015, signado por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

Derivado del proceso efectuado para nombrar al titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y en virtud de la convocatoria emitida por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, se designó al suscrito L.A.F. Carlos Armando Zamora González, Auditor Superior del Estado, por un periodo de siete años, mediante acuerdo número 50, del 28 de agosto de 2015.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado, en su momento por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En el programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en los artículos 17, inciso a), fracciones I y II y 81, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, autorizó los procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización, aplicables a la cuenta pública de esta entidad, los cuales comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

III. CUENTA PÚBLICA.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de la comisión, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 187, del 13 de enero de 2015 signado por la [REDACTED]. Los estados financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MINATITLÁN , COL.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	Importe	(Pesos)
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
<i>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</i>		
Bancos/ tesorería		624,732.96
Deudores diversos		5,266.96
I.V.A. Acreditable		841,458.64
Anticipos a proveedores		859.30
Impuestos por acreditar		20387.28
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		1,492,705.14
ACTIVO FIJO		
Mobiliario y equipo de administración		45,699.79
Herramienta de trabajo		29,715.00
Equipo de computo		15,000.00
Maquinaria y equipo		11,608.32
TOTAL FIJO		102,023.11
DIFERIDO		
Deposito en garantía		2,335.66
TOTAL DIFERIDO		2,335.66
TOTAL ACTIVO		1,597,063.91
PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO		
Acreedores		3,736,180.30
I.V.A. Traslado		135,537.15
Impuestos por pagar		41,227.61
Impuesto retenidos		55,003.06

TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	3,967,948.12
PATRIMONIO	
Patrimonio	63,137.33
Resultados de ejercicios anteriores	-2,871,439.29
TOTAL PATRIMONIO	-2,808,301.96
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	437,417.75
SUMA DE CAPITAL	-2,370,884.21
SUMA DEL PASIVO MAS CAPITAL	1,597,063.91

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MINATITLÁN, COL.
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

CONCEPTO	Importe (Pesos)
INGRESOS	
Domestico Z1	550,861.02
Comercial Bajo Z2	21,825.36
Comercial medio Z3	17,031.06
Comercial alto Z4	27,671.79
Rezagos uso domestico	298,608.02
Infraestructura	89,341.62
Rezagos infraestructura	42,610.47
Rezagos uso no domestico	57,745.16
TOTAL INGRESOS POR SERVICIO	1,105,694.50
INGRESOS POR PRODUCTOS	
Plantas potabilizadoras	38,070.00
TOTAL INGRESOS POR PRODUCTOS	38,070.00
TOTAL INGRESOS	1,143,764.50
EGRESOS	
Servicios personales	316,366.55
Materiales y suministros	90572.21
Servicios generales	299,407.99
TOTAL DE EGRESOS	706,346.75
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	437,417.75

IV. DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por la comisión a corto plazo por \$3,967,948.12, se desglosan a continuación:

PASIVO A CORTO PLAZO	IMPORTE (pesos)
Acreedores Diversos	3,736,180.30
I.V.A Traslado	135,537.15
Impuestos por Pagar	41,227.61
Impuestos Retenidos	55,003.06
SUMA	3,967,948.12

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2014, de esta comisión, fueron \$763,837.79; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 231, y publicado en el periódico oficial del *Estado de Colima*, el 30 de noviembre de 2013.

En el ejercicio fiscal, el organismo operador, obtuvo ingresos por \$1,143,764.50, comparados con el presupuesto que fue de \$763,837.79, se observa un incremento de ingresos de \$379,926.71; variación que se muestra a continuación:

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MINATITLAN, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014**

CONCEPTO	INGRESOS	PRESUPUESTO	DIFERENCIA
	DEL EJERCICIO (pesos)	LEY DE INGRESOS (pesos)	
Derechos	1,105,694.50	696,596.78	409,097.72
Productos	38,070.00	67,241.01	-29,171.01
SUMA	1,143,764.50	763,837.79	379,926.71

B) EGRESOS

El Presupuesto de Egresos de la comisión, para el ejercicio fiscal 2014, fue de \$763,837.79 autorizado por el Consejo de Administración en Acta de Sesión Ordinaria número 81 del 07 de enero de 2014. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue de \$706,346.75; refleja una erogación de \$-57,491.04, menor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se detalla a continuación:

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MINATITLAN, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014**

CONCEPTO	EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales	316,366.55	0.00	0.00
Materiales y suministros	90,572.21	0.00	0.00
Servicios generales	299,407.99	0.00	0.00
SUMA	706,346.75	763,837.79	-57,491.04

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán y del egreso ejercido se indica a continuación:

Financiero

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (Pesos)	MUESTRA AUDITADA (Pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS			
Ingresos Propios	1,143,764.50	857,823.38	75%

SUMA	1,143,764.50	857,823.38	65%
EGRESOS			
Recursos Propios	706,346.75	600,394.74	85%
SUMA	706,346.75	600,394.74	85%

Financiero

CONCEPTO Y/O FUENTE DE RECURSOS	UNIVERSO SELECCIONADO (\$)	MUESTRA AUDITADA (\$)	% DE MUESTREO
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
PROSSAPYS	228,021.26	228,021.26	
RECURSOS PROPIOS	76,352.62	76,352.62	
SUMA:	304,373.88	304,373.88	100%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED] Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán, mediante oficio número 264/2015 del 28 de julio de 2015, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de esa Comisión. Comparecieron, al acto, el titular [REDACTED] Director General de la Comisión de Agua, acompañado del [REDACTED], Contadora.

Mediante oficio número 279/2015 recibido el 29 de julio de 2015, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán. Entregó, además, Cédulas de Resultados Primarios: Financieros y Obra Pública.

En acta circunstanciada firmada por el Director General de la Comisión de Agua y por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Primarios, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de

auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los *Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2014 del orden de gobierno municipal*. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

La Comisión de Agua del Municipio de Minatitlán, mediante oficio número 39/2015 del 07 de agosto de 2015, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACION	REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS
F1-FS/14/18	1.6	SI				Elaborar un Código de ética.	Atendida
F2-FS/14/18	1.6		SI			Implementar manuales de procedimientos	Atendida
F3-FS/14/18	3.2.1		SI			Exhibir autorización del Consejo de Administración del Presupuesto de Ingresos.	Parcialmente Solventada
F4-FS/14/18	3.4.1 y 8.4.1		SI			Exhibir autorización de la ampliación y transferencias presupuestales	Parcialmente Solventada
F5-FS/14/18	4.4.1		SI			Duplicidad de folios de recibos oficiales por sistema deficiente	Parcialmente Solventada
F6-FS/14/18	8.1.1		SI			Sistema de cobro deficiente	Parcialmente Solventada
F7-FS/14/18	8.2.1		SI			Exhibir controles internos de ingresos de plantas purificadoras	No solventada
F8-FS/14/18	8.4.1	SI				El padrón de usuarios no cuenta con restricciones	Atendida
F9-FS/14/18	8.6.1		SI			No se registran los créditos fiscales	No solventada
F10-FS/14/18	8.8.1		SI			Implementar acciones para recuperación del rezago	No solventada
F11-FS/14/18	12.1, 12.2 y 12.3		SI			Cuenta bancaria programa PROSSAPYS no registrada en Cuenta Pública	No solventada
F12-FS/14/18	20.1.1		SI			El Presupuesto de Egresos se autorizó 7 días posterior al inicio del ejercicio fiscal	Parcialmente solventada
F13-FS/14/18	20.6.1		SI			Exhibir autorización de las ampliaciones y transferencias presupuestales	No solventada
F14-FS/14/18	21.1.1		SI			Cheques cancelados no presentados	Solventada
F15-FS/14/18	22.1.1		SI			Plazas de confianza no presupuestadas	Parcialmente solventada
F16-FS/14/18	22.6.1		SI	10,044.50		Pago horas extras a personal comisionado por el Municipio	Parcialmente solventada

F17- FS/14/18	22.8 y 22.9		SI	3,182.28		No enteraron retenciones de ISR	Parcialmente solventada
F18- FS/14/18	22.12.1		SI			Integrar expedientes de personal	Parcialmente solventada
F19- FS/14/18	23.7.1		SI	85,350.53		Adquisiciones sin realizar procedimiento	Parcialmente solventada
F20- FS/14/18	23.11.1		SI	139,200.00		Exhibir documentación comprobatoria	Parcialmente solventada
F21- FS/14/18	23.18		SI	4,742.03		Justificar línea telefónica a nombre de exDirector	Parcialmente solventada
F22- FS/14/18	40.3.1		SI	6,126.26		Saldos de Activo sin recuperación	Parcialmente solventada
F23- FS/14/18	43.1.1		SI	3,736,180.95		Saldos de Pasivos de ejercicios anteriores.	No solventada
F24- FS/14/18	43.6.1		SI	1,587,721.21		Conciliar Saldo con la Tesorería Municipal respecto al adeudo que tiene registrado	Parcialmente Solventada
F25- FS/14/18	50.1	SI				Debilidades en la información contable y presupuestaria	Atendida
		3	22	5,572,547.76			

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

IMPORTE CUENTA PÚBLICA	NÚMERO	RESULTA DO	RECOMEN DACIÓN	OBSERVA CIÓN	CUANTIFI CACIÓN	REINT EGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
							Observaciones generales	
	OP1- FS/14/18	26.5	SÍ				Se recomienda integrar los expedientes de obra completos en cuanto a la documentación técnica y comprobatoria al término del ejercicio fiscal.	ATENDIDA
							PROGRAMA PROSSAPYS	
1,248,726.9 1	OP2- FS/14/18			SÍ			Construcción de Red de agua potable y rehabilitación Equipo de purificación en la comunidad San Antonio	
		26.6					Exhibir proyecto, presupuesto propio, anexos de soporte; especificaciones técnicas y programa de ejecución elaborados por la dependencia.	NO SOLVENTADA
		26.12					Presentar del presupuesto del contratista los anexos de soporte del presupuesto y programa de ejecución.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.15					Acreditar los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para la entidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad	SOLVENTADA
		26.21					Exhibir los planos correspondientes a la construcción final de la obra y manuales de operación.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
							RECURSOS PROPIOS	
65,821.22	OP3- FS/14/18			SÍ			6 Facturas por concepto de mantenimiento y adquisiciones de tubería y equipo	
		26.11					Presentar del concepto núm. 1, por un monto de \$ 22,913.00, documentación que permita determinar la forma de ejecución de la obra, por contrato o por administración directa	NO SOLVENTADA
		26.13					Presentar del concepto núm. 1, por un	NO SOLVENTADA

						monto de \$ 22,913.00, el contrato de obra pública.	
		26.20.1				Presentar del concepto núm. 2, por un monto de \$ 11,871.73, por la adquisición de tubería ADS N-12, de 12", la evidencia documental de la entrada al almacén y la salida del material en su caso croquis referenciados del lugar específico de su colocación y fotografías de la instalación de la tubería.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.20.2				Presentar del concepto núm. 3, por un monto de \$ 8,967.53, por la adquisición de 22 tramos de tubo PVC hidráulico de 6", 4", 3" y 2", la evidencia documental de la entrada al almacén y la salida del material en su caso croquis referenciados del lugar específico de su colocación y fotografías de la instalación de la tubería.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.20.3				Presentar del concepto núm. 4, por un monto de \$ 7,068.96, por la adquisición de "suministro e instalación de dosificador premia 75 marca Pulsa Seeder", la evidencia documental del resguardo de dicho equipo, la salida del material en su caso, croquis referenciados del lugar específico de su colocación y fotografías de la instalación del equipo citado.	PARCIALMENTE SOLVENTADA
		26.20.4				Presentar del concepto núm. 5, por un monto de \$7,500.00, con factura folio ABS117 de fecha 16 de mayo de 2014, por el concepto "Mantenimiento filtro lecho profundo, cambio de material filtrante, mantenimiento general a filtro carbón activado, mantenimiento general a suavizador, en colonia Los mangos", la evidencia documental de la garantía por dichos trabajos, croquis referenciados del lugar específico de su realización.	NO SOLVENTADA
		26.20.5				Presentar del concepto núm. 6, por un monto de \$ 7,500.00, con factura folio ABS146 de fecha 10 de junio de 2014, por el concepto "Mantenimiento filtro lecho profundo, cambio de material filtrante, mantenimiento general a filtro carbón activado, mantenimiento general a suavizador, en colonia Los mangos", la evidencia documental de la garantía por dichos trabajos, croquis referenciados del lugar específico de su realización.	NO SOLVENTADA
		26.20.6				Justificar con relación a los conceptos 5 y 6, el hecho de que se paga con 25 días de diferencia \$ 7,500.00 más IVA dos veces al mismo proveedor y por el mismo concepto.	SOLVENTADA
1,314,548.13	3	13	0	0			

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras y Obra Pública es la siguiente:

- **NUMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de *Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2014*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender SÍ o NO.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. Los importes que se presentan en la columna en caracteres negros son reintegros efectivos y los de caracteres en rojo, indican que a la fecha del presente informe no había exhibido por el ente auditado, a este Órgano de Fiscalización, el depósito correspondiente.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- **DESCRIPCIÓN:** síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- **ESTATUS:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregados a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado; esto conforme a lo previsto en los artículos 15 fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones contenida en la cédula de Resultados Primarios, no se encontraron evidencias suficientes y competentes para determinar daños y perjuicios al patrimonio de la hacienda pública estatal y, en consecuencia, no se determina ninguna responsabilidad administrativa a los servidores públicos que fungieron en el período auditado.

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán, Col., se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán, Col., cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González

Auditor Superior del Estado

Colima, Col., 28 de Septiembre de 2015.